

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 163**

“Por el cual se deroga el Acuerdo 155 de 2024, mediante el cual se definieron los lineamientos de creación, renovación, modificación y/o cierre de los programas académicos de la Fundación Universitaria María Cano”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de las atribuciones legales que le conceden los Estatutos de la Institución y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 155 del 18 de junio de 2024, el Consejo Superior expidió los lineamientos de creación, renovación modificación y/o cierre de los programas académicos de pregrado, posgrados, técnicos ETDH y del Subsistema de Formación para el Trabajo de la Fundación Universitaria María Cano, según la normatividad vigente a nivel institucional y nacional.

Que teniendo en cuenta que, para la creación, renovación modificación y/o cierre de los programas académicos de pregrado, posgrados, técnicos ETDH y del Subsistema de Formación para el Trabajo, se debe surtir la ruta institucional para el análisis y revisión de las condiciones de pertinencia, viabilidad y coherencia por parte de los Comités de currículo, Consejo de Facultad y Consejo Académico, para que sea éste último en cabeza del Rector quien presente y sustente el concepto ante el Consejo Superior para su aprobación, de acuerdo con el sistema de gestión de calidad.

Que por lo anterior, en aras de simplificar y optimizar los asuntos que debe conocer el Consejo Superior, en sesión del 18 de marzo de 2025, como consta en acta 163 se aprueba derogar el Acuerdo 155 de 2024 para que se hagan los ajustes correspondientes desde el Sistema de Gestión de la calidad que conlleve el cumplimiento del trámite ante las instancias académicas, para asegurar el proceso.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo 155 del 18 de junio de 2024, de acuerdo con lo establecido en la parte motiva del presente Acuerdo Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar los ajustes correspondientes desde el Sistema de Gestión e la Calidad al proceso académico sobre para la creación, renovación modificación y/o cierre de los programas académicos de pregrado, posgrados, técnicos ETDH y del Subsistema de Formación para el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el día 18 de marzo de 2025.



LIGIA GONZÁLEZ BETANCUR
Presidente



DIANA MARÍA GAVIRIA PALACIO
Secretaria General